

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MIGUEL ANXO FERNÁNDEZ BELLO, *Diputado del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO *relativa* a la necesidad de mejorar los Programas Nacionales de Reasentamiento y Reubicación de personas refugiadas.**

En los últimos dos ejercicios, el Consejo de Ministros aprobó el Programa de Reasentamiento de Refugiados en España para su ejecución en 2017 y para su ejecución en 2018.

Este tipo de Programas se fundamentan en la Ley reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, del 30 de octubre de 2009, que desarrolla el sistema según el cual el estado español presta protección internacional en su territorio a aquellas personas que no pueden volver a su país de origen por estar perseguidos por motivos de raza, religión, opiniones políticas, o huir de guerras. Se trata de Programas de ayuda de asilo temporal. En base a dicha Ley, el Gobierno elaborará Programas de Reasentamiento de Refugiados y Refugiadas acordando anualmente el número de personas que podrán ser reasentadas en el territorio del estado al albur de dichos Programas.

La ejecución de estos Programas se efectúa mediante la participación de varios Ministerios (Interior, Empleo y Seguridad Social, entre otros). En el reparto de costes, además de la aportación económica del estado español, se cuenta con financiación del Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración con aportación económica por persona reasentada.

Según las bases del propio Programa que explicó el Gobierno, las personas refugiadas al albur de estos Planes tendrán, "previa tramitación de los correspondientes expedientes administrativos y discusión en la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio, bien el estatuto legal de refugiado, bien de beneficiado de protección subsidiaria, según proceda conforme a lo previsto en la Ley del 30 de octubre de 2009". En conclusión, se entiende que podrán establecerse en el territorio de acogida, obteniendo la documentación legal que les permita vivir de forma garantista. Es decir, con la correspondiente autorización de residencia y de trabajo permanente, y la expedición de los documentos de identidad así como pasaporte.

Consideramos que la duración de estos Programas es verdaderamente breve. El plazo de un año y medio es un tiempo insuficiente para que las familias refugiadas puedan asentarse, superar emocionalmente las situaciones de las que proceden, escolarizar a sus hijos e hijas, insertarse laboralmente, o incluso tramitar la documentación precisa o asistir a cursos de formación. Así ha sucedido con dos familias sirias que fueron reasentadas en Lugo hace año y medio. Llegaron al estado español en 2016 en el

marco de un grupo de 155 refugiados procedentes de Líbano al amparo del Programa Nacional de Reasentamiento. El 24 de enero pasado tuvieron conocimiento de que a los pocos días finalizaría el Programa de Acogida. La situación en la que se deja a estas familias resulta desesperante puesto que durante el corto tiempo de las ayudas no han tenido oportunidad de reinsertarse laboralmente, no se han podido formar ni acceder a titulaciones específicas ni tampoco se les ha dispuesto la documentación legal necesaria para establecerse. De repente, sin que el Gobierno haya hecho un seguimiento de sus situaciones, se ven sin soporte económico de ningún tipo y con una enorme sensación de abandono institucional.

Detectamos en este modo de proceder un esfuerzo mínimo por parte del Ejecutivo español, una total falta de compromiso humano con el grave problema que sufren las personas refugiadas que huyen de conflictos, guerras, persecución política, entre otros motivos. Desde las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de derechos humanos se ha criticado la evidente falta de implicación del Gobierno español.

Recordamos que el pasado 26 de septiembre se cumplía el plazo de dos años que dio la Unión Europea (UE) a sus países miembros para acoger a un total de 160.000 refugiados. Hasta la fecha, la cifra de demandantes de asilo que se han reubicado en alguno de los estados miembros no llegaba a los 45.000, poco más de una cuarta parte de los comprometidos. El Gobierno español se comprometió a acoger a más de 17.337 personas, aunque a fecha de finalización de dicho plazo, solamente acogió a 1.980. El 11,4% de la cuota acordada

Las principales críticas que se vierten desde las ONGs en relación al Programa de la UE es su ambigüedad, la falta de la aplicación de medidas coercitivas contra los Estados que no cumplan, la limitación del programa a refugiados de nacionalidades específicas, la descoordinación entre los agentes implicados en el proceso o el acuerdo entre la UE y Turquía.

Para este año 2018, a finales de diciembre el Consejo de Ministros aprobó el Programa de Reasentamiento de Refugiados 2018 que prevé la llegada de 1.000 personas al estado español.

La aprobación y ejecución de Programas de este tipo sin una proyección, sin una evaluación o seguimiento de las distintas situaciones de las personas refugiadas, provoca la sensación de aplicación de un frío modelo que sigue las órdenes pautadas pero que carece de un compromiso humano o de un compromiso de verdad con la necesaria cooperación con miles de personas que huyen de sus lugares de origen por multitud de circunstancias como las guerras, los conflictos, la explotación, la persecución política.

No se trata de ejecutar Programas robóticos para salvar por la mínima un acuerdo erigido durante la denominada crisis de los refugiados por una mente europea

golpeada a raíz de las duras imágenes. Consiste en implicarse de verdad con una causa humana.

Por todo lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:

¿Realiza el Gobierno un seguimiento de la evolución y de las situaciones de las personas y familias refugiadas al albur del Programa Nacional de Reasentamiento y Reubicación de Refugiados? Dada la limitación temporal de dichos Programas, ¿Cree de verdad que se ofrece en tan corto periodo de tiempo los instrumentos necesarios para que estas personas y familias puedan establecerse o rehacer sus vidas?

¿Cómo es posible que se finalicen los Programas de forma abrupta sin antes interesarse por el estado en el que quedan estas personas y familias refugiadas a fin de evitar que queden en la total desprotección y desamparo? ¿No es posible que se efectúe un seguimiento de sus situaciones?

¿Qué disposición tiene a ampliar o prorrogar dichos Programas en los casos de personas y familias que no tiene forma de subsistencia a posteriori? ¿No sería mejor llevar a cabo programas de inserción laboral, de formación y de titulación para que puedan incorporarse o acceder al mercado laboral y tener una forma de vida?

¿Es posible garantizar durante dichos Programas a estas personas y familias la documentación precisa que les permita vivir en el estado español con seguridad jurídica? ¿Se les otorga toda la documentación necesaria como las autorizaciones de residencia y de trabajo permanente, la expedición de documentos de identidad y pasaporte?

¿Comparte que sería deseable por parte del Gobierno español un mayor grado de implicación humana con las personas refugiadas en lugar de optar por la aplicación metódica de programas de forma escrupulosa?

¿No cree que una acogida humana y comprometida con las personas refugiadas es la mejor demostración de un compromiso auténtico en materia de cooperación?

15 de febrero de 2018



Miguel Anxo Fernández Bello

Portavoz UP-ECP-EM